

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200031800
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: CEDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: NUBIA ALEJANDRA LONDOÑO ÁLVAREZ

Ante el infructuoso intento de notificación a la parte demandada, atendiendo las razones enunciadas por la parte actora, y de conformidad con el presupuesto establecido el artículo 293 C.G Del P., se ordena el emplazamiento de la demandada **NUBIA ALEJANDRA LONDOÑO ÁLVAREZ**, para el efecto, secretaría proceda en la forma indicada en el artículo 10° de Decreto 806 de junio de 2020.

Hecho lo anterior, contabilícese el termino indicado en el inciso sexto del artículo 108 Ibídem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero', is written over a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ